



DECRETO N° 0167/24

San Martín de los Andes, 30 ENE 2024

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que, se requiere del servicio de manejo redes y comunicación.

Que, la Sra. AMENDOLARO NATALIA, reúne los requisitos necesarios para brindar el servicio.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO,

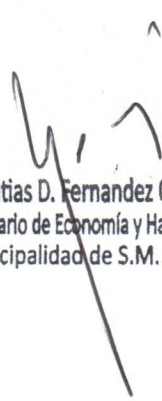
**EI INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

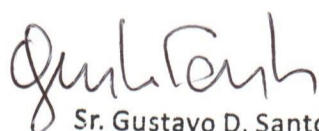
ARTICULO 1º: APRUEBESE el contrato con la Sra. **AMENDOLARO NATALIA GISELLE CUIT N° 27-35229355-0**, para prestar el servicio de manejo de redes y comunicación, facebook, instagram, you tube, diseño de pagina web de agenda cultural, por un monto mensual de \$200.000 (pesos doscientos mil), haciendo un total de **\$ 1.200.000(pesos un millón doscientos mil)**, desde el **01 de enero al 30 de junio de 2024**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas Y Presupuesto y para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.
eg


Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A.


Sr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes